

Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de diciembre de 2004

Resolución 1580 (2004)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5107ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2004

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones anteriores 1216 (1998), de 21 de diciembre de 1998, y 1233 (1999), de 6 de abril de 1999, y la declaración de su Presidente de 2 de noviembre de 2004 (S/PRST/2004/41),

Expresando su profunda preocupación por los acontecimientos ocurridos en Guinea-Bissau, en particular la sublevación militar de 6 de octubre de 2004 que dio lugar al asesinato del Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, General Veríssimo Correia Seabra, y del portavoz de las Fuerzas Armadas, Coronel Domingos de Barros, y que ha puesto en peligro los progresos logrados desde la instalación del nuevo Gobierno después de las elecciones legislativas de marzo de 2004,

Destacando que esos acontecimientos demuestran la fragilidad del proceso de transición en curso y de las instituciones políticas nacionales, y *reconociendo* los riesgos que crean para la conclusión del proceso de transición,

Observando con preocupación que los actos reiterados de inestabilidad y agitación ponen en peligro las iniciativas encaminadas a un desarrollo económico y social sostenible y pueden reducir la confianza de los asociados bilaterales y de la comunidad internacional,

Subrayando que el Gobierno de Guinea-Bissau y las autoridades nacionales deben seguir dedicados a la promoción del imperio de la ley y la lucha contra la impunidad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre Guinea-Bissau y las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en ese país (UNOGBIS), de 15 de diciembre de 2004 (S/2004/969), y las recomendaciones en él contenidas,

Reafirmando su plena determinación de promover la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNOGBIS, como misión política especial, por un año a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución;

2. *Decide también* revisar el mandato de la UNOGBIS como sigue:

04-66206 (S) 221204 221204



a) Apoyar todas las gestiones encaminadas a fortalecer el diálogo político y promover la reconciliación nacional y el respeto del imperio de la ley y de los derechos humanos;

b) Apoyar los esfuerzos de todas las partes interesadas nacionales para asegurar la plena restauración de la normalidad constitucional de acuerdo con las disposiciones de la Carta de Transición Política de 28 de septiembre de 2003, incluso mediante la celebración de elecciones presidenciales libres y transparentes;

c) Prestar asistencia para la celebración de esas elecciones en estrecha cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros asociados internacionales;

d) Prestar asistencia para fortalecer los mecanismos nacionales de prevención de conflictos durante el resto del período de transición y después de éste;

e) Alentar y apoyar las iniciativas nacionales para reformar el sector de la seguridad, incluido el establecimiento de relaciones estables entre civiles y militares, y recabar apoyo internacional para esas iniciativas;

f) Alentar al Gobierno a ejecutar plenamente el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos;

g) Colaborar estrechamente con el Coordinador Residente y el equipo de las Naciones Unidas en el país para movilizar asistencia financiera internacional a fin de que el Gobierno pueda atender sus necesidades logísticas y financieras inmediatas y aplicar su estrategia de reconstrucción nacional y desarrollo económico y social;

h) En el marco de una estrategia amplia de consolidación de la paz, apoyar activamente los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas y de los demás asociados de Guinea-Bissau con miras a fortalecer las instituciones y estructuras del Estado para que puedan sostener el imperio de la ley, el respeto de los derechos humanos y el funcionamiento libre e independiente de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado;

3. *Alienta* a las autoridades de Guinea-Bissau a fortalecer el diálogo político y promover relaciones constructivas entre civiles y militares, como medio de avanzar hacia la conclusión pacífica de la transición política, incluida la celebración de elecciones presidenciales prevista en la Carta de Transición Política;

4. *Exhorta* a la Asamblea Nacional de Guinea-Bissau a que, al mismo tiempo que examina la posibilidad de conceder una amnistía a todas las personas que hayan participado en intervenciones militares desde 1980, tenga en cuenta los principios de justicia y de la lucha contra la impunidad;

5. *Insta decididamente* al Gobierno a que, junto con las autoridades militares y otras partes interesadas, llegue lo antes posible a un acuerdo sobre un plan nacional de reforma del sector de la seguridad, en particular la reforma militar;

6. *Invita* al Secretario General a establecer un Fondo de Emergencia, que será administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para apoyar las iniciativas relacionadas con la planificación y ejecución de la reforma militar;

7. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que siga prestando asistencia con el objeto de ayudar a Guinea-Bissau a atender sus necesidades inmediatas y sus problemas estructurales, en particular mediante contribuciones adicionales al Fondo de Gestión Económica de Emergencia, así como al nuevo Fondo mencionado *supra*;

8. *Alienta* el establecimiento de un mecanismo conjunto de coordinación entre las Naciones Unidas, la Comunidad Económica de Estados del África Occidental y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa para asegurar la sinergia y la complementariedad;

9. *Encomia* a las instituciones de Bretton Woods por haber mantenido la asistencia a Guinea-Bissau y las *alienta* a continuar esa asistencia;

10. *Pide* al Secretario General que haga un examen de la UNOGBIS con miras a adaptar sus capacidades a las necesidades del mandato revisado;

11. *Pide además* al Secretario General que lo tenga estrecha y periódicamente informado de los acontecimientos sobre el terreno y de la aplicación de la presente resolución, en particular de lo dispuesto en los párrafos 2 y 5 *supra*, y, a este respecto, *pide* al Secretario General que le presente un informe cada tres meses a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución;

12. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.